

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA SDMUJER-MC-009-2026**

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales, nuevos, lubricantes y mano de obra.

PRESUPUESTO	El valor del PRESUPUESTO OFICIAL estimado del proceso es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.509.000) , incluido IVA e impuestos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en documento anexo al presente proceso.
PLAZO	El plazo de ejecución previsto para el presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la (el) Contratista y la (el) supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única.

COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Patricia Rendón Arenas Daniel Leonardo Rodríguez García Wilmer Andrés Nieto Mahecha	Contratistas Dirección Administrativa y Financiera Evaluación Técnica, Económica y Condiciones de Experiencia
Mercedes Tibavizco Quintero	Contratista Dirección Administrativa y Financiera Evaluación Económica
Adriana Paola Guarín Rodríguez	Contratista Dirección de Contratación Evaluación Jurídica

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen a regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de julio de 2026, siendo las 10:00 horas, se llevó a cabo el cierre del presente proceso de selección. Presentaron oportunamente ofertas en la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones ▾	
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
SDMUJER-MC-009-2026	CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	21/07/2026 9:57 AM	26.509.000 COP		
SDMUJER-MC-009-2026 CENTRO CAR 19	CENTRO CAR 19 LTDA	Oferta en evaluación	21/07/2026 9:54 AM	26.509.000 COP		
SDMUJER-MC-009-2026	CARPALM ENGINEERING	Oferta en evaluación	21/07/2026 9:43 AM	26.509.000 COP		
SDMUJER-MC-009-2026	SRRUEDAS.COM	Oferta en evaluación	21/07/2026 8:38 AM	26.509.000 COP		
JC-SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER-2026	AUTOS MONGUI SAS	Oferta en evaluación	21/07/2026 8:20 AM	26.509.000 COP		
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER-2026	V-CARS SAS	Oferta en evaluación	21/07/2026 7:47 AM	26.509.000 COP		

Una vez revisadas las propuestas el comité evaluador solicitó tiempo para lograr la adecuada verificación de la documentación aportada por lo cual se publicó Adenda el día 23 de julio de 2026 donde se modificó el cronograma del proceso.

Así las cosas, el día 24 de julio de 2026 en cumplimiento del cronograma establecido por la Entidad, se publicó informe preliminar junto con los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos (por presunto precios artificialmente bajos) dando como fecha límite de traslado el día 27 de julio de 2026.

CONSOLIDADO PRELIMINAR Y DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el único factor

de evaluación fue la oferta de menor valor, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos.

La evaluación económica se realizó de la siguiente manera:

El único factor de selección será la oferta de menor valor, derivada de la sumatoria de los valores unitarios ofertados de cada uno de los ítems que se encuentran en la oferta económica.

Nota 1: Al momento de realizar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos o indirectos relacionados con la suscripción, y ejecución del contrato.

De acuerdo con el cronograma dispuesto por la Entidad, se realizó la verificación de requisitos habilitantes y se requirió el día 24 de julio de 2026 por mensaje público e informe a los proponentes:

CENTRO CAR 19 LIMITADA
V-CARS SAS
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS
CLOUDCOL S A S.
AUTOS MONGUI

De acuerdo con lo anterior y tal como lo dispone la normatividad vigente, la Entidad procede a emitir el informe de verificación y evaluación preliminar, del cual se corrió traslado para que fuera observado, teniendo en cuenta que la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes culminó el día 27 de julio de 2026, mediante la plataforma transaccional SECOP II, según el cronograma, en ese sentido el Comité verificador y evaluador de oferta se permite presentar el consolidado de la evaluación como sigue:

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-009-2026				
	*REQUISITOS HABILITANTES			SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	RESULTADO ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	DE RESULTADO		
CENTRO CAR 19 LIMITADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	2.963.966,00	NO CUMPLE
V-CARS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	7.869.532,00	NO CUMPLE
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	4.805.853,00	NO CUMPLE
CARPALM ENGINEERING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	101.858.943,00	CUMPLE
CLOUDCOL S A S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	57.161.467,00	NO CUMPLE
AUTOS MONGUI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	46.871.722,00	NO CUMPLE

*El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes preliminares de cada uno de estos componentes.

Bogotá D.C. 24 de julio de 2026

De acuerdo con lo anterior, los integrantes del comité evaluador presentan el consolidado definitivo e indican que la oferta habilitada más favorable para la Entidad es la del proponente **V-CARS SAS**, identificada con NIT: 901.561.193-8, obteniendo como resultado **HABILITADO** en todos los aspectos técnicos, jurídicos y económico.

En el desarrollo de la evaluación no allegaron subsanación los oferentes: **CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS y AUTOS MONGUI**, por lo cual se aplica causal de rechazo No 9 de la invitación pública: *“(...)El proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en la invitación pública o en la solicitud que de forma particular haga la Entidad.(...)”*

El Comité Evaluador, en su componente económico, revisó la documentación allegada por **CENTRO CAR 19 LIMITADA**, evidenciando que el proponente atendió el requerimiento efectuado por la Entidad. No obstante, respecto del ítem 7 – Certificado de Revisión Técnico-Mecánica, se requirió una aclaración relacionada con el valor ofertado, teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran sujetas a los rangos y condiciones establecidos por el Ministerio de Transporte.

Una vez revisada la documentación presentada en respuesta al requerimiento, el Comité Evaluador evidenció que la aclaración allegada no permitió establecer de manera completa y suficiente el cumplimiento de lo requerido respecto de dicho ítem, por lo que el requerimiento no fue atendido de manera satisfactoria.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo No. 9 de la Invitación Pública, correspondiente a:

“(...) El proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la Entidad(...)”.

Así mismo, resulta aplicable la causal de rechazo No. 16, que establece:

“(...)Cuando el proponente no presente subsanación de los documentos o condiciones exigidas en la Invitación Pública, que sean requeridas por el Comité Evaluador del proceso de selección(...)”.

Por lo anterior, el Comité Evaluador, en su componente económico, determina que la propuesta presentada por **CENTRO CAR 19 LIMITADA** se encuentra incurso en las causales de rechazo anteriormente señaladas.

El Comité Evaluador, en su componente técnico, revisó la documentación aportada por **CLOUDCOL S.A.S.** y evidenció que el proponente no acreditó en debida forma el requisito relacionado con la gestión de los desechos de baterías, toda vez que no aportó la certificación requerida para acreditar el cumplimiento de dicha condición técnica. Así mismo, no allegó subsanación en relación a precios artificialmente bajos.

En consecuencia, al no haberse acreditado el requisito exigido y teniendo en cuenta que el requerimiento efectuado por la Entidad no fue atendido de manera satisfactoria, el Comité Evaluador considera configurada la causal de rechazo No. 9 de la Invitación Pública, así:

“(...)El proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma

particular haga la Entidad(...).”

Por lo anterior, el Comité Evaluador, en su componente técnico, determina que la propuesta presentada por **CLOUDCOL S.A.S.** se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada. El Comité Evaluador, en su componente jurídico, revisó la documentación aportada por **CENTRO CAR 19 LIMITADA, V-CARS S.A.S. y CLOUDCOL S.A.S.**, incluyendo los documentos allegados en respuesta a los requerimientos de subsanación efectuados por la Entidad.

Como resultado de la verificación, se evidenció que los proponentes atendieron de manera satisfactoria los requerimientos formulados en materia jurídica y acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, **CENTRO CAR 19 LIMITADA, V-CARS S.A.S. y CLOUDCOL S.A.S.** se encuentran habilitados en el componente jurídico.

Lo anterior se evidencia en el siguiente consolidado definitivo del Informe de Verificación y Evaluación:

Objeto: “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales, nuevos, lubricantes y mano de obra”.

PROPO- NENTE S	PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-009-2026				
	*REQUISITOS HABILITANTES			SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	RESULTADO ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO		
CENTRO CAR 19 LIMITADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	2.963.966,00	RECHAZADO
V-CARS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	7.869.532,00	HABILITADO
CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	4.805.853,00	RECHAZADO
CARPALM ENGINEERING SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	101.858.943,00	HABILITADO
CLOUDCOL S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	57.161.467,00	RECHAZADO
AUTOS MONGUI	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	46.871.722,00	RECHAZADO

*El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes finales de cada uno de estos componentes.

Bogotá D.C. 5 de agosto de 2026

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

A partir del resultado del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, los integrantes del Comité Evaluador, dentro del marco de su designación, recomiendan adjudicar el proceso de selección por mínima cuantía **SDMUJER-MC-009-2026**, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, que hacen parte del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, incluido el suministro de repuestos originales, nuevos, lubricantes y mano de obra”, a la empresa **V-CARS SAS**, identificada con **NIT: 901.561.193-8**, cuyo representante legal es el señor Diego Fernando Guacaneme Ruge identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.035.332, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 26.509.000)**, valor que incluye IVA impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción,

ejecución y liquidación del contrato.

Se deja constancia que la documentación, los soportes del proceso y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II, bajo la referencia SDMUJER-MC-009-2026.

Para constancia, se firma a los a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

COMITÉ EVALUDOR		FIRMA
Patricia Rendón Arenas	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Patricia Rendón A.
Daniel Leonardo Rodríguez García	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Daniel Rodríguez
Wilmer Andrés Nieto Mahecha	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Wilmer
Mercedes Tibavizco Quintero	Contratista Dirección Administrativa y Financiera	Mercedes Tibavizco
Adriana Paola Guarín Rodríguez	Contratista Dirección de Contratación	Adriana Guarín